



PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado 16/8/2023

Seleccione la sección correspondiente

Soy padre y educador de la primera infancia..... 1

Soy un proveedor de CCAP 4

Soy padre y educador de la primera infancia

P: ¿Cómo solicito CCAP para cuidado infantil? ¿Qué pasa si necesito ayuda con mi solicitud?

R: Las solicitudes para este piloto pueden enviarse en línea en inglés y español en <https://pcqus.jotform.com/231933854703055>.

Si necesita enviar una copia impresa de la solicitud, puede acceder al PDF imprimible [aquí](#). El PDF debe devolverse por correo o entregarse personalmente a la Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos, 25 Howard Ave, Building 57, Cranston RI 02920.

Tenga en cuenta que los tiempos de procesamiento de las solicitudes en papel pueden tardar más que el procesamiento de las solicitudes electrónicas.

P: ¿Cómo sé si los ingresos de mi hogar califican? ¿Qué significa tener un ingreso que es el 300% del nivel federal de pobreza?

R: El Nivel Federal de Pobreza está determinado por el tamaño del hogar. Para los propósitos del piloto, los ingresos incluirán los ingresos recibidos por el solicitante (empleado de cuidado infantil) y el segundo padre en un hogar biparental. Este ingreso es el salario o salarios por hora ganados por el empleo.

Una tabla que describe los requisitos de ingresos de CCAP por NFP se puede encontrar aquí: [CCAP Family Eligibility & How to Apply | RI Department of Human Services](#). La información sobre el límite del 300% se resume a continuación. Si el tamaño de su familia es mayor de 10, revise la tabla de ingresos completa de CCAP en el enlace anterior.

NFP Estándar	Tamaño de la familia								
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Límite de 300%	\$59,160	\$74,580	\$90,000	\$105,420	\$120,840	\$136,260	\$151,680	\$167,100	\$182,520

P: ¿Cómo recibiré la comunicación sobre este piloto?

R: Toda la comunicación relacionada con el piloto de CCAP para el cuidado infantil provendrá de CCAPforChildCare@pcqus.com y se enviará a la dirección de correo electrónico en su solicitud. Asegúrese de mantener un correo electrónico que funcione. Si no recibe correos electrónicos de CCAPforChildCare@pcqus.com, primero revise sus carpetas de correo no deseado o spam. Luego comuníquese con CCAPforChildCare@pcqus.com o 833-930-3540 para obtener asistencia adicional.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP para piloto de cuidado infantil

P: Ya recibo beneficios de CCAP. ¿Aun así debo solicitar este piloto? Si ya tengo beneficios de CCAP, ¿se puede desistir mi copago?

R: Si ya tiene beneficios de CCAP, aún es elegible para solicitar que el piloto cubra su copago. Si actualmente recibe beneficios de CCAP, participar en el piloto no tendrá ningún impacto en sus beneficios existentes, aparte de desistir cualquier copago asignado. Continuará recibiendo sus beneficios existentes de CCAP y su participación en este piloto cubrirá su copago actual. Debe continuar recertificando y respondiendo a todos los avisos que reciba del DHS relacionados con sus beneficios existentes de CCAP.

P: ¿Cuánto tiempo tomará revisar mi solicitud?

R: Puede tomar hasta 30 días completar una revisión de la solicitud.

P: ¿Cómo sabré si me aprueban o me niegan como participante piloto de CCAP para el cuidado infantil?

R: Recibirá una notificación por correo electrónico de CCAPforChildCare@pcqus.com. Esto se enviará al correo electrónico que figura en su solicitud. Las solicitudes pueden tardar hasta 30 días en revisarse y procesarse.

P: ¿Tengo que trabajar como maestro en un aula para ser elegible?

R: No, el programa piloto de CCAP para el cuidado infantil está disponible para los empleados de un centro de cuidado infantil con licencia del DHS y un hogar de cuidado infantil familiar que están empleados durante las horas de funcionamiento durante un mínimo de 20 horas por semana. Esto incluye ambos:

- **Educadores:** un empleado en un centro de cuidado infantil, hogar de cuidado infantil familiar o hogar de cuidado infantil familiar grupal que está directamente involucrado en el cuidado, desarrollo y educación de niños de seis (6) semanas a trece (13) años durante cualquier parte del día.
- **Personal** de cuidado infantil: cualquier adulto empleado por un centro de cuidado infantil, hogar de cuidado infantil familiar o hogar de cuidado infantil familiar grupal por cualquier parte de las horas de operación.

P: ¿Cuánto tiempo durarán mis beneficios de CCAP bajo el piloto?

R: Si se aprueba su solicitud, los beneficios se emitirán por un período de certificación de 12 meses que comienza la semana en que se recibió su solicitud completa y finaliza 12 meses después.

P: ¿Mis beneficios se verán afectados si mi empleador cierra durante el verano o durante las vacaciones? Es decir, si hay un período de tiempo en el que no estoy trabajando un promedio de 20 horas a la semana porque nuestro programa funciona estacionalmente, ¿se reducirán mis beneficios?

R: Sus beneficios no se verán afectados si su empleador cierra durante el verano o durante las vacaciones. Le pedimos que avise al Departamento para fines de datos en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Ya no está empleado en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS.
 - Si cambia de trabajo y comienza a trabajar en un nuevo programa de cuidado infantil con licencia del DHS, informe este cambio a CCAPforChildCare@pcqus.com para considerar su elegibilidad continua.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP para piloto de cuidado infantil

- Trabaja menos de un promedio de 20 horas por semana para un programa de cuidado infantil autorizado por DHS en un lapso de 4 semanas.
- Su familia se muda fuera de Rhode Island.
- Sus hijos que reciben atención ya no residen en su hogar.
- Los ingresos de su hogar aumentan por encima del 300 % del FPL.

P: ¿Los beneficios son efectivos en la fecha de presentación de la solicitud o en la fecha de aprobación?

R: Una vez que se aprueba una solicitud, los beneficios de CCAP para el cuidado infantil entran en vigencia a partir de la fecha en que se presentó la solicitud completa. Por ejemplo, si la solicitud se presenta el 15 de agosto y la solicitud se aprueba el 30 de agosto, los beneficios de CCAP para el cuidado infantil entra en vigencia a partir del 15 de agosto.

P: Si cambio de trabajo (es decir, tomo un nuevo trabajo en otro programa de cuidado infantil), ¿perderé mi beneficio de CCAP?

R: Si termina su empleo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS y toma un nuevo trabajo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS, informe este cambio en el empleo a CCAPforChildCare@pcgus.com. Nuestro equipo confirmará su cambio de empleo con su empleador anterior y nuevo antes de determinar si sus beneficios pueden continuar.

P: Si los ingresos de mi hogar aumentan a más del 300% del nivel federal de pobreza (NFP) antes del 31 de julio de 2024, ¿tengo que informar esto y perderé mi beneficio de CCAP?

R: Sí. Si los ingresos de su hogar aumentan a más del 300% del Nivel Federal de Pobreza, debe informar este cambio en los ingresos a CCAPforChildCare@pcgus.com, el cual será revisado por el DHS.

P: ¿Puedo inscribir a mi hijo mientras mi solicitud está pendiente?

R: Puede inscribir a su hijo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS aprobado por CCAP en cualquier momento. Sin embargo, usted será responsable del costo total de la atención hasta la fecha en que se apruebe su solicitud para este piloto.

P: ¿Tendré un copago?

R: Las familias aprobadas para CCAP para el cuidado infantil bajo este programa piloto no tendrán un copago.

P: ¿Esto se aplica a todos los educadores y personal de la primera infancia existentes, así como a las nuevas contrataciones hasta el 31 de julio de 2024?

R: Sí. El programa piloto CCAP para el cuidado infantil se aplica al personal actual, así como al nuevo personal contratado de forma continua. No hay requisitos sobre cuánto tiempo debe estar empleado un miembro del personal antes de presentar la solicitud. La última fecha para solicitar los beneficios de CCAP bajo este programa será el 31 de julio de 2024.

P: ¿Los niños tienen que inscribirse con un proveedor aprobado por CCAP?

R: Sí. Para usar el beneficio de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto, los niños deben inscribirse con un proveedor aprobado por CCAP. Para encontrar un proveedor aprobado por CCAP, visite: <https://earlylearningprograms.dhs.ri.gov>. También puede comunicarse con nuestro socio, BrightStars al (401) 739-6100 o info@BrightStars.org para obtener ayuda para encontrar un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP para su familia.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP para piloto de cuidado infantil

P: ¿Qué sucede si mi hijo está inscrito en un proveedor que no es un proveedor aprobado por CCAP?

R: Para usar los beneficios del CCAP para cuidado infantil bajo este piloto, su hijo debe estar inscrito con un proveedor aprobado por CCAP. Es importante tener en cuenta que los programas de cuidado infantil con licencia del DHS pueden solicitar la aprobación de CCAP en cualquier momento. Pueden hacerlo acercándose a CCAPforChildCare@pcgus.com.

P: ¿Pueden los proveedores de cuidado infantil familiar solicitar este programa piloto? ¿Pueden inscribir a sus propios hijos en su programa?

R: Los proveedores de cuidado infantil familiar (FCC) con licencia del DHS son elegibles para los beneficios de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto. Sin embargo, los FCC no pueden inscribir a sus propios hijos, u otros niños que viven en su hogar, en su propio programa. Deben usar sus beneficios de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto para inscribir a sus hijos con otro proveedor aprobado por CCAP.

P: Si trabajo en un Centro de Cuidado Infantil aprobado por CCAP, ¿puedo inscribir a mi hijo en el programa donde trabajo?

R: Sí. Puede inscribir a su hijo en el Centro de Cuidado Infantil aprobado por CCAP donde trabaja. Sin embargo, su hijo no puede estar inscrito en el aula donde usted trabaja (es decir, usted no está cuidando directamente a su propio hijo).

P: ¿Cuántas horas se autorizará mi beneficio de CCAP para cuidado infantil?

R: Hay dos categorías permitidas para la cobertura de tiempo autorizado que se determinarán en función del horario de trabajo (horas trabajadas) por el padre / educador de la primera infancia:

1. Tiempo de tres cuartos: 20-29 horas por semana
2. Tiempo completo: 30 horas o más por semana

Esto se determinará como parte del proceso de revisión de la solicitud y puede cambiar a lo largo del período piloto si hay un cambio en el horario de trabajo de los padres.

P: ¿Qué sucede cuando termina el piloto?

R: El piloto finalizará el 31 de julio de 2024, y en este momento no podrá solicitar este beneficio. Cuando finalice su período de certificación bajo el programa piloto, sus beneficios terminarán y usted será responsable de sus propios gastos de cuidado infantil.

Soy un proveedor de CCAP

P: ¿Cómo sabré si un niño que quiere inscribirse es aprobado bajo este piloto?

R: La familia que inscribe a un niño que participa en CCAP para el cuidado infantil le presentará un aviso de elegibilidad, que contiene el número de caso del CCAP para el cuidado infantil del niño e instrucciones sobre cómo informar en línea a PCG que se han inscrito en su programa.

P: ¿Cómo inscribo a un niño en CCAP bajo este piloto? ¿Es diferente a otras inscripciones de CCAP?

R: La inscripción será un proceso en línea, similar al proceso de inscripción actual para CCAP. Sin embargo, el piloto utilizará la herramienta en línea Jotform para recopilar datos, que es



Rhode Island Department of Human Services

CCAP para piloto de cuidado infantil

independiente y aparte de RIBridges. Muchos proveedores pueden estar familiarizados con Jotform, ya que esta es la plataforma donde se envían los formularios de elegibilidad para el bono de retención pandémica para educadores tempranos. Esto permitirá al DHS rastrear información piloto específica por separado de los datos existentes de CCAP.

P: ¿Cómo se me pagará por los niños bajo el piloto? ¿Con qué frecuencia debo esperar pagos?

R: Los pagos por atención se emitirán mensualmente e incluirán el pago de dos ciclos quincenales. Los pagos serán enviados por depósito directo o cheque en papel por Public Consulting Group (PCG). Tenga en cuenta que la falta de presentación oportuna de la asistencia retrasará los pagos.

P: ¿Tengo que presentar registros de asistencia? Si es así, ¿cómo lo haré?

R: Cada dos semanas, recibirá una solicitud por correo electrónico para enviar la asistencia de los niños inscritos en CCAP para el cuidado infantil. La asistencia se recogerá en un sistema fuera de RIBridges. Tenga en cuenta que para los niños actualmente elegibles e inscritos en los beneficios de CCAP, continuará enviando la asistencia a través de RI Bridges y el Portal de proveedores y también enviará la inscripción y la asistencia para ese niño a través del Piloto (ver a continuación).

La otra responsabilidad principal de los proveedores de CCAP es notificar a nuestro equipo cuando un participante piloto de CCAP para el cuidado infantil cancela la inscripción de su hijo. Esto se puede hacer a través de la presentación en línea en Jotform:

<https://pcgus.jotform.com/231984401165051>.

P: ¿Cuáles son las implicaciones para los niños que ya están inscritos en CCAP en mi programa? ¿Necesito verificar la asistencia para ambos?

R: Continuará verificando la asistencia como de costumbre para CCAP a través de RIBridges. También deberá verificar la asistencia de los niños inscritos en el piloto de CCAP para el cuidado infantil a través de un portal en línea separado, ya que las familias inscritas en CCAP para el cuidado infantil que también están inscritas en CCAP tendrán sus copagos exentos a través del piloto.

P: ¿Cómo recibiré la comunicación sobre este piloto?

R: Toda la comunicación relacionada con el piloto de CCAP para el cuidado infantil provendrá de CCAPforChildCare@pcgus.com y se enviará a la dirección de correo electrónico en su solicitud. Asegúrese de mantener un correo electrónico que funcione. Si no recibe correos electrónicos de CCAPforChildCare@pcgus.com primero revise sus carpetas de correo no deseado o spam. Luego comuníquese con CCAPforChildCare@pcgus.com o 833-930-3540 para obtener asistencia adicional.

P: ¿Recibiré un 1099 al final del año calendario por los fondos recibidos?

R: Sí, recibirá un formulario 1099 de Public Consulting Group (PCG) al final de cada año calendario en que se reciban los fondos para fines fiscales.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP para piloto de cuidado infantil

Si tiene alguna pregunta adicional o necesita asistencia técnica, comuníquese con:

CCAPforChildCare@pcgus.com o llame a nuestro número gratuito **833-930-3540** para obtener asistencia en inglés o español.